



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LA RIBA DE ESCALOTE

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado Texto Refundido a la que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en el punto 2 del citado artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición a admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.: Ayuntamiento Pleno.

La Riba de Escalote, 14 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Jesús García Yubero. 3052

BOPSO-3-10012014